



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

*Resolución de Alcaldía*

**N°026-2019-MDSCF**

Santa Cruz de Flores, 23 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO:**

El Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto N° 003-A-2019-OPP-MDC con fecha ,23 de Enero 2019 mediante la cual se solicita se formalice las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional Programático al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme con el numeral 39.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 28411, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establece que las Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

**Que**, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

**Que**, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, anexo 2 Ejecución de presupuesto de los Gobiernos Locales; en su numeral 6.1 y 6.2 señalan que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, los créditos y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; las modificaciones presupuestarias que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

**Por**, los fundamentos expuestos, de conformidad a la ley 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, La Directiva N° 005-2010-EF/50.01, La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Formalícese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las notas para Modificación Presupuestarias en relación al crédito Suplementario a nivel Institucional, para incorporar la continuidad de la obra financiada bajo el D.S N°0238-2018-EF.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. REGIS VICTOR POMALAYA GODOY  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Capital del vino y del buen pisco!*

